RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE Nº2 (LOTE 2025 458)

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000778335

TÍTULO: Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

LOTE Nº2: Servicio de recarga de energía eléctrica destinado a vehículos eléctricos en diferentes establecimientos (estaciones de servicio, centros comerciales, parking públicos, etc.) (LOTE 2025 458)

TIPO DE ACUERDO MARCO: Mixto (suministro y servicios).

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 20.171.000,00 euros.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE Nº2: 643.000 euros.

En la tramitación del expediente se han puesto de manifiesto los siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2024 se aprueba el expediente de contratación arriba referenciado para la adjudicación del Acuerdo Marco por procedimiento abierto que se divide en dos lotes, enviándose la publicación de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el 6 de noviembre de 2024, el cual se publica en éste y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el 8 de noviembre de 2024.

Segundo. Con fecha 16 de diciembre de 2025, se reúne la Comisión Central de Homologación, constituida en Mesa de Contratación, para la valoración del sobre electrónico n.º 1 *«Documentación acreditativa de los requisitos previos»*, habiendo presentado oferta las siguientes personas licitadoras (por orden de presentación):

1. RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (Lote 1).
2. WENEA SERVICES SPAIN, S.L. (Lote 2).
3. DISA PENÍNSULA, S.L.U. (Lote 1).
4. SOLRED, S.A. (Lotes 1 y 2).
5. UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, S.L. (Lote 2).
6. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (Lote 2).
7. BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. (Lote 1).

Revisada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos se observan deficiencias subsanables en las ofertas presentadas por la UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, S.L. y la empresa BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., que son subsanadas dentro del plazo establecido, por lo que la Mesa de Contratación en la sesión de 20 de diciembre de 2024 acuerda la admisión definitiva de todas las licitadoras.

En ese mismo acto se procede a la apertura electrónica del sobre nº 2 *«Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»,* remitiéndose el contenido a la persona de apoyo a la Mesa de Contratación encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos, designada mediante Resolución de la Dirección General de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2024.

Tercero. El día 23 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas emitido con fecha 21 de enero de 2025. Tras comprobarse que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursa en presunción de anormalidad siguiendo lo previsto en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el resultado de la valoración de las ofertas presentadas al Lote 2 atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el apartado 9 del Anexo I del PCAP el siguiente:

CRITERIOS PCAP	PUNTUACIÓN PERSONAS LICITADORAS			
	WENEA SERVICES SPAIN, S.L.	SOLRED, S.A.	UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, S.L	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público aplicable en el momento del servicio de recarga eléctrica.	32,14	0,00	25,71	60,00
Número de puntos dónde la empresa licitadora pueda prestar el servicio de recarga de energía eléctrica, ya sea porque sea propietaria del punto de recarga, o porque tenga acuerdos de colaboración con otras entidades y preste dicho servicio.	6,78	12,01	30,00	0,00
Número de comarcas andaluzas dónde la empresa licitadora pueda prestar el servicio de recarga de energía eléctrica, ya sea porque sea propietaria de puntos de recarga, o porque tenga acuerdos de colaboración con otras entidades y preste dicho servicio en puntos de esas comarcas	2,53	2,21	5,00	4,00
Energía eléctrica suministrada con garantía de origen renovable o procedente directamente de fuentes de energía renovable en los puntos de recarga.	5,00	5,00	5,00	5,00
PUNTUACIÓN TOTAL	**46,45**	**19,22**	**65,71**	**69,00**

Cuarto. La Mesa de Contratación procede a aplicar lo dispuesto en el apartado 11, del Anexo I del PCAP que establece que *«Por cada lote se propondrá la selección de todas aquellas ofertas que obtengan una puntuación total igual o superior a 50 puntos, siempre que haya un mínimo de 3 ofertas seleccionadas en cada lote. En caso de no alcanzarse tal condición, se seleccionarán ofertas por debajo de 50 puntos hasta completar el mínimo exigido».*

Dado que en el lote 2 sólo alcanzan 50 puntos dos empresas licitadoras se propone seleccionar también la siguiente oferta con mayor puntuación, esto es, la de la entidad WENEA SERVICES SPAIN, S.L. (con 46,45 puntos), completando así el mínimo de tres exigido.

Por consiguiente, a la vista del informe técnico de valoración de 21 de enero de 2025, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		27/03/2025 12:22:15	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw906VvtH67iv8XPIdKktM2EBAh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adelante LCSP, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta con la relación de personas licitadoras seleccionadas en el Acuerdo Marco, quedando no seleccionada la que se señala en rojo:

PERSONAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	69,00
UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, S.L.	65,71
WENEA SERVICES SPAIN, S.L.	46,45
SOLRED, S.A.	19,22

Quinto. Con fecha 31 de enero de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de Contratación de aceptación de la propuesta de la Mesa de contratación en relación con la selección de las mejores ofertas en el Acuerdo Marco, tras lo cual se requiere a las personas licitadoras para que aporten la documentación relacionada en la cláusula 11.2 del PCAP, siendo esta analizada por la Mesa de contratación en las sesiones celebradas los días 20 y 24 de febrero. Habiéndose observado determinados defectos u omisiones en la documentación aportada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.; UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, SL. y WENEA SERVICES SPAIN, S.L. se concede un plazo de tres días naturales para la presentación de las oportunas correcciones, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el mismo no procedieran a subsanar la citada documentación.

Sexto. Con fecha 11 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación de subsanación de los defectos u omisiones aportada por las empresas señaladas anteriormente. Considerandose subsanados los defectos la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2 del Acuerdo Marco, Servicio de recarga energética de vehículos eléctricos en diferentes puntos (estaciones de servicio, centros comerciales, parking públicos, etc.) a las siguientes empresas:

- **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.,** que obtuvo **69,00 puntos** y realizó una oferta económica cuyo **porcentaje de descuento** sobre la tarifa comercial disponible en el punto y en el momento de la recarga que se realice, se corresponde con el **28%,** ofreciendo **puntos de recarga en el 76% de las comarcas andaluzas** y comprometiéndose a suministrar energía eléctrica con garantía de origen renovable o procedente directamente de fuentes de energía renovable en los puntos de recarga.
- **UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, S.L.,** que obtuvo **65,71 punto**s y realizó una oferta económica cuyo **porcentaje de descuento** sobre la tarifa comercial disponible en el punto y en el momento de la recarga que se realice, se corresponde con el **12%,** ofreciendo **puntos de recarga en el 95% de las comarcas andaluzas** y comprometiéndose a suministrar energía eléctrica con garantía de origen renovable o procedente directamente de fuentes de energía renovable en los puntos de recarga.
- **WENEA SERVICES SPAIN, S.L.,** que obtuvo **46,45 puntos** y realizó una oferta económica cuyo **porcentaje de descuento** sobre la tarifa comercial disponible en el punto y en el momento de la recarga que se realice, se corresponde con el **15 %,** ofreciendo **puntos de recarga en el 48% de las comarcas andaluzas** y comprometiéndose a suministrar energía eléctrica con garantía de origen renovable o procedente directamente de fuentes de energía renovable en los puntos de recarga.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		27/03/2025 12:22:15	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw906VvtH67iv8XPIdKktM2EBAh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos antecedentes de hecho le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 151 de la LCSP dispone en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

«1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (…).

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y la propuesta de Resolución de la Dirección General de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. ADJUDICAR los servicios del **LOTE 2 «*Servicio de recarga energética de vehículos eléctricos en diferentes puntos (estaciones de servicio, centros comerciales, parking públicos, etc.)*»** del Acuerdo Marco, conforme a lo establecido en la LCSP, en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en las ofertas presentadas, a las siguientes personas empresarias:

Personas Adjudicatarias	Puntuación	Porcentaje de descuento sobre el PVP	Porcentaje de comarcas andaluzas con puntos de recarga	Compromiso energía eléctrica con garantía de origen renovable o de fuentes renovables
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	69,00	28 %	76 %	SÍ
UTE ENDESA X WAY, S.L. Y ACCIONA RECARGA, S.L.	65,71	12 %	95 %	SÍ
WENEA SERVICES SPAIN, S.L.	46,45	15 %	48 %	SÍ

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		27/03/2025 12:22:15	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw906VvtH67iv8XPIdKktM2EBAh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. ORDENAR la notificación con indicación de los recursos procedentes a las empresas adjudicatarias y al resto de personas licitadoras así como su publicación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Tercero. ORDENAR la formalización del Acuerdo Marco, lo que se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en el plazo previsto en su apartado tercero.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden 27-11-23. BOJA núm. 232, de 4-12-23)
LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Amelia Martínez Sánchez

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		27/03/2025 12:22:15	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw906VvtH67iv8XPIdKktM2EBAh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	